UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 349 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 01 AGO 2024

VISTOS:

El Proveído N° 1972-2024-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 108-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1284-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 039-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 106-2024-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y los Informes Nros. 618 y 981-2024-UNSCH-UEI/MZH-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones sobre prestación adicional Nº 02 y deductivo vinculante Nº 02 de la obra Mejoramiento y ampliación del servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 34°, numeral 34.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF establece que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

Que, de acuerdo con el artículo 160°, numeral 160.4 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuando la modificación implique el incremento del precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con lo siguiente: a) Certificación presupuestal; y b) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 206°, numeral 206.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 349 -2024-UNSCH-R

Que, con Resolución Rectoral N° 698-2022-UNSCH-R, de fecha 20 de diciembre 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto Mejoramiento y ampliación del servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2534035, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por el monto de Dos Millones Ochocientos Setenta Mil Trescientos Trece y 19/100 Soles (2'870,313.19);

Que, con fecha 28 de agosto de 2023, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el CONSORCIO VALDELIRIOS suscribieron el Contrato N° 23-2023-UA-DIGA-UNSCH/PS Ejecución de obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho";

Que, con Resolución Directoral N° 300-2023-DIGA-UNSCH, de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01, presentado por el Contratista CONSORCIO VALDELIRIOS, en la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversiones N° 2534035, por un monto de prestación adicional N° 01 de Un Millón Trecientos Doce Mil Ciento Treinta y Ocho con 91/100 Soles (S/ 1'312,138.91) y el deductivo vinculante N° 01 por la suma de Novecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Nueva con 92/100 Soles (S/ 932,439.92), haciendo un total de adicional neto de Trecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 99/100 Soles (S/ 379,698.99), que representa una incidencia porcentual de 14.90 % del monto del contrato;

Que, con Informe N° 01-2024-CONSORCIO VALDELIRIOS-BGAA-RO, de fecha 29 de abril de 2024, el Residente de Obra del CONSORCIO VALDELIRIOS ha remitido el expediente técnico de prestación adicional Nº 02 y deductivo vinculante Nº 02 de la obra Mejoramiento y ampliación del servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho;

Que, mediante Carta N° 062-2024-CONSORCIO NAZARENO/EMZ-R.C., de fecha 01 de mayo de 2024, el Representante Común del CONSORCIO NAZARENO ha remitido la conformidad al expediente técnico de prestación adicional Nº 02 y deductivo vinculante Nº 02 de la obra Mejoramiento y ampliación del servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 349 -2024-UNSCH-R

Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho, acompañando el Informe Nº 026-2024-CONSORCIO NAZARENO/OQGH-SO, de fecha 01 de mayo de 2024;

Que, a través de los Informes Nros. 618 y 981-2024-UNSCH-UEI/MZH-J, de fechas 07 de mayo y 24 de julio de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha solicitado la aprobación del expediente técnico de adicional Nº 02 y deductivo vinculante Nº 02 de la obra Mejoramiento y ampliación del servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

- 1677 - RECTOR

RESUMEN DEL PRESUPUESTO COMPARATIVO DEL ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 E INCIDENCIA:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO MATRIZ (a)	ADICIONAL DE OBRA N°02 (B)	DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 (C)	ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO N°02 D= B-C	INCREMENTO CON RESPECTO AL EXP. TECNICO MATRIZ (%)
COSTO DRECTO	1,869,242.67	740,087.74	143,003,01	597,084,73	
GASTOS GENERALES 10%	224,122.20	-	13,670.48	-13,670.12	
UTILIDAD 2.70%	66,539.41	-	5,090.48	-5,090.48	**26.78 %**
SUB TOTAL	**2,159,904.28**	**740,087.74**	**161,763.61**	**578,324.13**	
IGV 18%	388,782.77	133,215.79	29,117.45	104,098.34	
TOTAL	**2,548,687.05**	**873,303.53**	**190,881.06**	**682,422.47**	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL:

	EXPEDIENTE TÉCNICO MATRIZ (a)	ADICIONAL N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 (b)	ADICIONAL N°02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 (c)	SUMA DE LOS ADICIONALES (b)+(c)=(d)	SUMA DEL EXPEDIENTE MATRIZ, MÁS LOS ADICIONAL DE OBRA (a)+(d)=(e)	INCREMENTO CON RESPECTO AL EXP. TÉCNICO MATRIZ Y LOS ADICIONALES (%)
TOTAL	**2,548,687.05**	**379,698.99**	**682,422.47**	**1,062,121.46**	**3,610,808.51**	**41.68 %**

Que, con Opinión Legal N° 108-2024-OAJ-UNSCH, de fecha 10 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para la aprobación del expediente técnico de prestación adicional Nº 02 y deductivo vinculante Nº 02 de la obra Mejoramiento y ampliación del servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho, por el monto de S/ 682,422.47, cuyo porcentaje de incidencia resultante equivale a 26.78 % del monto del contrato principal que sumados al adicional Nº 01 y vinculante Nº 01 el porcentaje de incidencia con relación al expediente matriz asciende a 41.68 %, el mismo que se encuentra dentro del porcentaje permitido en el marco normativo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 349 -2024-UNSCH-R

Que, con Memorando N° 039-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 13 de junio de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la aprobación del expediente técnico de prestación adicional Nº 02 y deductivo vinculante Nº 02 de la obra Mejoramiento y ampliación del servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho, por el monto de S/ 682,422.47;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el expediente técnico de prestación adicional Nº 02 y deductivo vinculante Nº 02 de la obra Mejoramiento y ampliación del servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2534035, por un monto de prestación adicional Nº 02 de Ochocientos Setenta y Tres Mil Trescientos Tres y 53/100 Soles (S/ 873,303.53), y deductivo vinculante Nº 02 por la suma de Ciento Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Uno y 06/100 Soles (S/ 190,881.06), haciendo un total de adicional neto de Seiscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte y Dos y 47/100 Soles (S/ 682,422.47), que representa una incidencia porcentual de 26.78 % del monto de contrato.

Artículo 2º.- SOLICITAR a la Contraloría General de la Republica la autorización previa para su ejecución y pago, conforme al artículo 206º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, en el marco de sus competencias.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 349 -2024-UNSCH-R

-05-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad Formuladora
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Contraloría General de la República
Archivo

YWVJ/fph